

## REGULACIÓN SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

### **Del Período Escolar, Calificaciones e Información a los alumnos y apoderados.**

El año escolar comprenderá dos semestres lectivos.

Los alumnos serán calificados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudio, con una escala numérica que va del 1.0 al 7.0.

Estas calificaciones deberán referirse solamente a rendimiento escolar

La nota 4.0 equivaldrá al 60% del logro de los objetivos.

La calificación semestral de cada subsector corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el alumno en este período.

La calificación mínima de aprobación será 4.0 en la respectiva asignatura.

La calificación del Sector de Religión se expresará en conceptos y no incidirá en la Promoción. Estos conceptos serán:

MB = Muy Bueno.

B = Bueno.

S = Suficiente.

I = Insuficiente.

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, del Subsector de Consejo de Curso y Orientación, no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

El profesor de cada asignatura, informará a los alumnos de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos y pruebas realizadas, en un período de 10 días hábiles, dando la posibilidad de nivelar los aprendizajes no logrados y motivando el auto-aprendizaje y la auto-evaluación.

El profesor Jefe informará al apoderado cada vez que sea necesario, acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo, para favorecer el proceso educativo. No obstante, los apoderados pueden informarse de las calificaciones a través de la plataforma Schoolnet.

De acuerdo a la normativa actual, el Rector del establecimiento, previa consulta al Director y Coordinador Académico de cada ciclo, podrá autorizar la exención de los alumnos de una asignatura, en casos debidamente fundamentados.

Respecto a documentación que se debe presentar para las respectivas exenciones:

- a) Certificados Médicos que soliciten exención en el caso de la asignatura de Educación Física. Este se debe entregar directamente al profesor de la asignatura quién lo tramitará con Coordinador Académico. En el caso de otras asignaturas, estos certificados deberán ser entregados directamente a Coordinador Académico con informe médico detallado.

Se evaluarán los Objetivos de Aprendizaje Transversales, a través de un Informe de desarrollo Personal y Social del alumno, entregado al apoderado una vez al semestre por escrito.

No se aplicarán evaluaciones coeficiente dos desde 1° Básico a 4° Medio.

### **De la asistencia e inasistencia a procedimientos evaluativos: Pruebas, trabajos y otros.**

#### *Es deber del alumno:*

- Presentarse y cumplir responsablemente con los procedimientos evaluativos en todas las asignaturas del plan de estudios (pruebas, trabajos, disertaciones, proyectos y otros) en las fechas y horarios programados por el respectivo profesor.

#### *Es deber del docente:*

- Citar por escrito a los alumnos pendientes a rendir las pruebas atrasadas.
- Registrar la calificación correspondiente en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se rinde.

### **Inasistencia a pruebas o cualquier procedimiento evaluativo programado:**

#### ***Disposiciones generales:***

Ante cualquier ausencia a algún procedimiento evaluativo, el apoderado deberá justificar, a la brevedad posible ante inspectoría. Si es por enfermedad; basta con la presentación de un certificado médico dentro de la semana.

La ausencia al procedimiento evaluativo será consignada en la hoja de vida del estudiante por el profesor correspondiente.

Para hacer entrega de trabajos, el alumno deberá ubicar al respectivo profesor. De no encontrarse el docente en el establecimiento, deberá entregarlo directamente al Coordinador Académico del ciclo.

Adicionalmente, los estudiantes de 6° básico a 4° medio que presenten un atraso de cuatro o más días hábiles, serán citados un día sábado de 9:00 a 11:00 hrs. Al término de esta instancia, el alumno debe hacer entrega del trabajo en cuestión. No se aplicará lo anterior, en los siguientes casos:

- Viajes al extranjero, debidamente autorizados por la Dirección del Ciclo.
- Certificación médica pertinente

En el caso de inasistencia a presentaciones orales programadas, el profesor de la asignatura reprogramará dicha presentación.

#### ***a) Para los estudiantes de Primero a quinto básico***

En el caso de inasistencia a dos evaluaciones de la misma asignatura durante el mismo mes, será el profesor quien determine cuándo se aplique la segunda evaluación y en el horario que estime pertinente. Si el estudiante no asiste al procedimiento evaluativo calendarizado se aplicará uno nuevo (oral o escrito) cuando el profesor lo estime conveniente.

En las asignaturas del área técnico – artística y Educación Física, el profesor puede aplicar el procedimiento evaluativo en la clase siguiente o bien citar al estudiante en una nueva fecha al término de cada semestre.

**b) Para los estudiantes de 6° Básico a 4° Medio**

El estudiante que no se presente a un procedimiento evaluativo, fijado con anticipación, deberá asistir un día miércoles o viernes por la tarde. Dicha evaluación será notificada al alumno, por escrito por el profesor del subsector correspondiente. Si el alumno no asiste al procedimiento evaluativo calendarizado, se aplicará uno nuevo (oral o escrito) cuando el profesor lo estime conveniente.

En las asignaturas del área técnico – artística y Educación Física, el profesor puede aplicar el procedimiento evaluativo en la clase siguiente o bien citar al estudiante en una nueva fecha al término de cada semestre.

### De las calificaciones

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones, se anotarán en una escala numérica que va desde: 1.0 al 7.0 (con un decimal).

Los apoderados y alumnos de 1° básico a 4° medio, podrán acceder a través de la plataforma tecnológica, dispuesta por el colegio (Schoolnet) a la Información de Rendimiento Académico. Esta información estará disponible, en las siguientes fechas:

MES	RENDIMIENTO ACADÉMICO	DESARROLLO PERSONAL
Mayo – Junio	1 o 2 calificaciones Primer Semestre De acuerdo a carga horaria de cada asignatura.	
Julio – Agosto	Informe Promedio Semestral por asignatura	Primer Informe de desarrollo personal y social
Septiembre-Octubre	1 o 2 calificaciones Segundo Semestre De acuerdo a carga horaria de cada asignatura.	
Noviembre - Diciembre	Informe Promedio Final por asignatura	Segundo Informe de desarrollo personal y social

En las evaluaciones de 1° Básico, en cada asignatura, incluyendo Religión, se aplicarán criterios pedagógicos sobre la base de logros de aprendizaje, los cuales se verán reflejados en conceptos.

En certificados y actas de 1° Básico, los criterios pedagógicos enunciados en el párrafo anterior, se relacionarán con la tabla de calificaciones de 1.0 a 7.0.

Desde 1° Básico a 4° Año Medio, la calificación semestral de cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el alumno en este período.

En 7° y 8° Básico, los alumnos optan por una asignatura de artes (Visuales o Musicales).

Para 1° y 2° medio, en la asignatura de Ciencias Naturales, la nota final corresponderá al promedio aritmético de Química, Física y Biología. En el caso de las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Física y Salud y Educación Tecnológica, se calculará promediando la calificación de ambos semestres.

Para los alumnos de 3° medio, la calificación final en las asignaturas: Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Filosofía y Psicología, Biología, Física, Química, Artes Visuales o Artes Musicales, Educación Física y Plan Diferenciado, se calculará promediando la calificación de ambos semestres.

El número de calificaciones semestrales en las distintas asignaturas, estará determinada por el número de horas semestrales de la siguiente manera:

- Las asignaturas con **dos horas** semanales, tendrá **dos** calificaciones semestrales como mínimo.
- Las asignaturas con **tres horas** semanales, tendrá **tres** calificaciones semestrales como mínimo.
- Las asignaturas con **cuatro** o más horas semanales, tendrá **cuatro** calificaciones semestrales como mínimo.

El cálculo de las calificaciones semestrales, promedio final de la asignatura y el promedio general, se realizará aproximando desde la centésima 0.05 a la 0.09, a la décima superior.

### **De los exámenes anuales.**

Los alumnos de 1° a 6° básico, **no rendirán exámenes**. El promedio final de cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de ambos semestres, se usará la escala del 1.0 al 7.0 hasta dos decimales.

Todos los alumnos de 7° básico a 3° medio, deberán rendir exámenes finales en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y literatura, Idioma extranjero Inglés y Matemática.

Los alumnos de 4° Medio no rendirán exámenes finales.

En el caso de aquellos alumnos que se presenten al examen con nota 6,5 o superior como promedio de ambos semestres en las asignaturas mencionadas, solo se registrará la calificación obtenida en el examen en el caso de que su promedio final se mantenga o suba.

Cualquier impedimento para rendir un examen, que sea por una razón de salud, deberá ser acreditado con el respectivo certificado médico. Frente a esta situación se reprogramará el examen. Este se podrá calendarizar, considerando hasta el último día hábil del año en curso.

En casos particulares de enfermedades que requieran un mayor tiempo de reposo y se extienda más allá de la fecha de término del año escolar, será la Dirección del Ciclo en conjunto con la Coordinación Académica, quienes resuelvan la situación final del alumno.

El examen reprogramado, puede ser oral o escrito, según lo determine el profesor del subsector y la Coordinación Académica del ciclo.

La calificación final de los alumnos que rindan examen, en cada subsector, corresponderá a la suma de la nota del examen, que tendrá un valor de un **20%**, más el promedio de las notas de los dos semestres que se ponderará con un valor del **80%**.

El examen, tendrá por objeto evaluar los contenidos fundamentales del programa anual, enfatizando los objetivos de aprendizaje, contenidos, habilidades y/o destrezas que los alumnos deben desarrollar.

Los exámenes serán confeccionados por el respectivo profesor de asignatura, con la supervisión del Jefe de Departamento y la Coordinación Académica del ciclo. Estos instrumentos no serán entregados a los alumnos.

Los alumnos podrán asistir a revisar su examen directamente con el profesor de asignatura, con el fin de conocer cuáles fueron sus errores, según calendario establecido por el colegio para estos efectos.

El profesor de cada asignatura, desarrollará un período de preparación de exámenes programado por el establecimiento. La asistencia a este período es de carácter obligatorio para todos los alumnos.

El profesor de cada asignatura, informará durante la primera semana de noviembre, sobre los objetivos, contenidos, habilidades y/o destrezas que serán evaluadas en cada examen.

Aquellos alumnos que obtengan nota deficiente en algún examen y que estén debidamente diagnosticados y con tratamiento por trastornos de aprendizaje, podrán optar a una reevaluación de su examen de manera oral, en conjunto con el profesor de asignatura y la psicopedagoga del ciclo. El alumno y/o su apoderado, deberán acercarse a la psicopedagoga para coordinar fecha y hora de reevaluación. De no presentarse antes de las 48 horas de publicados los resultados, se registrará la nota obtenida en la primera instancia.

Las calificaciones obtenidas en los exámenes finales, solo serán informadas a través de la plataforma de Schoolnet, en un plazo de dos días hábiles después de haber rendido dicho examen.

### **De la evaluación diferenciada**

La evaluación diferenciada plantea el respeto a las diferencias individuales, favoreciendo el desarrollo de procesos de todos los estudiantes. Esta consiste en aplicar procedimientos evaluativos adecuados a las necesidades educativas especiales que presenta el educando, en una o más asignaturas del plan de estudio.

#### *De los Procedimientos*

**a)** Se aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada a los alumnos que presenten, en la fecha solicitada, informe de especialista idóneo.

- Neurólogo o Psiquiatra: T.D.A.H (Trastorno por Déficit Atencional).
- Psiquiatra o Psicólogo: T.E (Trastornos emocionales y/o psiquiátricos).
- Médico: D.F (Dificultad de salud Física).
- Psicopedagogo–Ed. Diferencial: P.A (Problemas de Aprendizaje).
- Fonoaudiólogo: T.E.L. (Trastorno Específico del Lenguaje: comprensivo, expresivo).
- Terapeuta Ocupacional: TPS (trastorno del procesamiento sensorial)

- b)** Los informes de profesionales externos deben ser con fecha del año en curso y solicitar explícitamente una evaluación de estas características. Estos serán chequeados por el Departamento de Orientación y/o Coordinación Académica a través de sus profesionales, quienes entregarán las indicaciones del caso, a cada docente del curso al que pertenece el alumno. Los informes tendrán, como máximo, una duración hasta el último día hábil del mes de marzo del año siguiente.
- c)** Los estudiantes que manifiesten dificultades en su proceso de aprendizaje, debidamente evaluados por equipo de Orientación (psicólogas) y Coordinación Académica a través de su psicopedagoga, deberán seguir obligatoriamente el tratamiento específico que se requiera, fuera del establecimiento según corresponda, y entregar informes de los respectivos estados de avance de acuerdo a períodos de tiempo solicitados. De no hacerlo, el colegio se reserva el derecho de tomar las medidas que estime conveniente. La autorización final la otorga el Director del respectivo ciclo.

Los períodos o estados de avances deberán ser evaluados caso a caso. Sin perjuicio de lo anterior, se establecen los siguientes plazos para la entrega de certificados y/o informes.

- Inicio de Marzo: Alumnos antiguos, presentar informe del año anterior.
- Inicio de Agosto: Estado de avance 1 o reevaluación.
- Fines de Noviembre: Estado de avance 2.

- d)** La Dirección del ciclo, podrá determinar situaciones de evaluación diferenciada en períodos de tiempo delimitados, que obedezcan a situaciones específicas y temporales no contempladas en los artículos anteriores.

#### *De la Comunicación*

- a)** Los profesores de cada curso, recibirán un informe de cada uno de los casos con las sugerencias metodológicas específicas, el cual será entregado por el Departamento de Orientación y/o la Coordinación Académica a través de sus profesionales.
- b)** Para los alumnos de 6° básico a 4° medio, el desarrollo de los programas específicos será supervisado por la psicopedagoga del ciclo, quien mantendrá informado al cuerpo de profesores del curso.
- c)** El Profesor Jefe, en conjunto con la psicopedagoga del ciclo y/o los profesionales del Departamento de Orientación o Coordinación Académica, serán los interlocutores entre especialistas, apoderados y colegio.

#### *De los Instrumentos de evaluación diferenciada*

Se priorizarán ciertos objetivos, habilidades y/o destrezas a través de diversas estrategias evaluativas.

Las pruebas o controles, serán los mismos aplicados a todos los alumnos del grupo curso, ajustándose al marco legal vigente.

Frente al desarrollo de pruebas, si es necesario se otorgará mayor tiempo y explicaciones adicionales.

Para dicho efecto, se considerará en el decreto N° 83/2015 conforme a la vigencia actual.

## De los documentos:

Semestralmente se entregarán dos informes de rendimiento a los apoderados: uno a mediados y otro al término de cada semestre. Una vez finalizado el proceso de cierre del año académico, el establecimiento entregará a todos los alumnos un informe anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Los certificados de estudios anuales, se obtienen directamente en la página [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)

Al término de cada semestre, se entregará un informe de desarrollo personal y social, que da cuenta del proceso formativo. Este será evaluado considerando la visión general de los profesores del curso y en el caso de los alumnos de 6° a 4° Medio, incluye una autoevaluación. Este informe se expresará en los siguientes conceptos:

L= Logrado – PL= Proceso de logro – NL= No logrado – EO= En Observación.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno y se puede obtener de manera gratuita en el sitio [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl).

## De la promoción

Para la promoción de los alumnos de Enseñanza Básica y Media, se considerarán conjuntamente el logro de objetivos de cada asignatura y el porcentaje de asistencia a clases.

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° básico que hayan asistido, a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Rector del Establecimiento, consultado el Director de Ciclo y el Consejo de Profesores del curso, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Serán promovidos los alumnos de 5° básico a 4° medio, que cumplan con el 85% mínimo de asistencia.

De 1° a 5° Básico, el Rector del Establecimiento, el Director de Ciclo, el equipo técnico, incluyendo al Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. Para los alumnos que cursan 6° básico a 4° medio, esta autorización deberá ser refrendada por el consejo de Profesores del Curso.

Serán promovidos los alumnos de 2° a 3° básico y de 4° Básico a 4° Año de Enseñanza Media, que no hubieran aprobado **una asignatura** de aprendizaje siempre y cuando su nivel general de logro corresponda a un **promedio de 4.5** o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° básico y de 4° básico a 4° medio, que no hubieran aprobado **dos asignaturas** de aprendizaje siempre y cuando su nivel de logro corresponda a un **promedio 5.0** o superior, incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignatura no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3° y 4° medio, serán promovidos siempre cuando su nivel de logro corresponda a un **promedio 5,5 o superior**. Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

El Rector del Establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor jefe del curso de los alumnos afectados, no promover de 1° a 2° básico o de 3° a 4° básico, a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener evidencias de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

### **Situaciones Especiales De Evaluación y Promoción**

Se debe solicitar en forma escrita a la Dirección del Ciclo, con un mínimo de 15 días de anticipación, la autorización para las siguientes situaciones, acompañándolas de los antecedentes o certificación pertinente.

- Ingreso tardío a clases
- Ausencias a clases por períodos prolongados
- Finalización anticipada del año escolar

En los casos de solicitud de finalización anticipada del año escolar; ya sea por trastornos de salud física o emocional, se deberá presentar un informe del profesional tratante, en el que se indiquen detalladamente los siguientes aspectos:

- Diagnóstico
- Documentos que certifiquen tratamiento previo
- Indicaciones de tratamiento a seguir
- Fechas de inicio y término de licencia

Frente a situaciones de embarazo y paternidad adolescente, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la alumna y alumno continúen sus actividades normalmente. Sin embargo, cada situación se analizará en su contexto, velando por el cumplimiento de los siguientes derechos:

- A ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes. Esto sumado a un rendimiento académico, que permita la promoción de curso (de acuerdo a normativa legal vigente).
- A dejar de asistir cuando los especialistas médicos, así lo determinen o postergar la vuelta a clases después del parto, dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas.



- A ser eximidas de las clases de Educación Física una vez que hayan sido madres, hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante por períodos de tiempo más amplio, antes o después del nacimiento.
- A ser evaluadas según los procedimientos establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarden su derecho a la educación.

Aquellos alumnos que deban participar en certámenes nacionales o internacionales de deporte, literatura, ciencia, artes o becas obtenidas, también podrán optar a una programación especial de evaluaciones, presentando la certificación del evento en la cual participará, con 15 días de anticipación.

Frente a todas estas situaciones especiales, será la Dirección de cada uno de los ciclos y Coordinación Académica, quienes determinarán las condiciones de evaluación.

### **OTROS ASPECTOS REGLAMENTARIOS**

Para el cumplimiento de materias referidas a “Certificados, Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, Convalidación de Estudios, Exámenes de Validación, de Equivalencia de Estudios, y de las Disposiciones Finales”, el presente Reglamento Interno se atenderá a lo estipulado por el Ministerio de Educación Pública de Chile.